

## Normativa Campeonatos de España de Tenis en Silla

1. Los **Campeonatos Individuales Masculino de TSR** se disputarán en un formato de Fase Final, con un cuadro de 12 jugadores. La clasificación para el mismo se determinará por el primer ranking publicado en el mes de noviembre. Además, para poder participar se debe cumplir una de estas dos opciones:
  - estar clasificado entre los 4 mejores del ranking nacional.
  - estar clasificado entre el 5º y el 12º puesto del ranking nacional, teniendo obligatoriamente que haber participado, al menos, en dos pruebas del calendario Nacional RFET de tenis en silla de ruedas.

El comité organizador dispondrá de un Wild Card que podrá asignar si lo estima oportuno.

2. El **Campeonato de Dobles Masculino de TSR** se celebrará con las 6 parejas formadas por los jugadores que disputen el Torneo Individual, en la misma sede y fecha.
3. Los **Campeonatos de España Femenino, Veteranos (más de 50) y Quad**, (debido al bajo número de participantes en las pasadas ediciones) no tendrán un formato de Fase Final en un único torneo, sino que se contabilizará el ranking de las pruebas celebradas en España en los diferentes Open Nacionales y de ahí se extraerá la clasificación. El requisito para optar a este título de Campeón de España cada año será que el ranking cuente con, al menos, participación en dos Open Nacionales Absolutos. En estas divisiones no se tendrán en cuenta los puntos obtenidos en Open Internacionales (ITF).
4. El **Campeonato de España por Comunidades Autónomas** tendrá un equipo como máximo por cada federación, clasificando en función del ranking compuesto por los dos mejores jugadores de cada Comunidad. En esta competición se celebrará el 3º y 4º puesto y la duración del evento será de tres días. Esta competición recibirá puntos para el ranking nacional individual en función de los resultados obtenidos y la ronda alcanzada.

### 5. Condiciones de participación:

Todo jugador con licencia que desee participar en los Campeonatos Nacionales de Tenis deberá cumplir, al menos, uno de los siguientes tres requisitos:

- Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, acorde con la normativa vigente, al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de estar en posesión de licencia en vigor por la RFET.
- Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición y licencia en vigor por la RFET.
- Tener fijada la residencia oficial en España y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial, o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión al menos desde el 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición, además de licencia federativa por la RFET en vigor.